

ORDENANZA 1.940

VISTO

El mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se pone a consideración la Ejecución Presupuestaria 2018 conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y;

CONSIDERANDO:

que, se pone a consideración los cuadros detallados de ingresos y gastos, orígenes de recursos y aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2018;

que se adjunta información de la ejecución del presupuesto, con los cuadros y anexos, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 y modificatorias y la ordenanza general de Contabilidad Nro. 120/77 y modificatorias;

que se recibe al Secretario de Hacienda y Finanzas en el seno de la comisión en varias oportunidades, el cual responde las consultas y observaciones efectuadas por los Concejales adjuntando la información solicitada;

que las diferencias que surgen entre lo presupuestado y ejecutado para el ejercicio 2018 se encuentran dentro de los límites razonables, en base a las circunstancias económicas dentro de las cuales se estimó el presupuesto y se desarrolló la ejecución del mismo, por todo ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébese el informe anual correspondiente a la Ejecución Presupuestaria del año 2018, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Artículo 2°): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de agosto de 2019.